

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	"
	Seis meses..	10'50	"
	Un año.....	20'50	"
Fuera.....	Un mes....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	"
	Seis meses..	12'50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue á diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Per línea	Plas. Cts.
Por 10 días seguidos.....	0'10	
Por 15 id. id.....	0'07	
Por 30 id. id.....	0'05	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. —(Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General.

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 1.º de Febrero.)

Comisión Mixta de Reclutamiento

Rectificación

A los mozos del reemplazo del corriente año que deseen acogerse á los beneficios de la reducción del tiempo de servicio en filas, no se les exigirá acreditar que poseen los conocimientos prácticos y teóricos á que se refiere mi circular de ayer, bastando por este año presentar al Excmo. Sr. Gobernador militar, antes del 18 del actual, instancia y carta de pago acreditativa del ingreso en la Delegación de Hacienda del primer plazo de la cuota militar.

Logroño, 3 de Febrero de 1912.

El Gobernador Presidente,
José de Echanove

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PRADEJÓN

148

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el cuarto trimestre del año 1911.

Sesión del día 1.º de Octubre

Acordaron comisionar al Se-

cretario de este Ayuntamiento D. José Colón, para entregar en la Administración de Contribuciones las listas cobratorias de rústica y pecuaria así como también la de edificios y solares del cuarto trimestre del año 1911.

Sesión del día 8

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el tercer trimestre del año actual, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Acto seguido fué presentada por el Regidor síndico la cuenta de los gastos hechos en la festividad de San Antonio, importante 104'20 pesetas, la cual una vez examinada acuérdase por unanimidad prestarle su aprobación, y excediendo los gastos 6'35 pesetas, le sean abonadas, con cargo al presupuesto del año 1911 y capítulo correspondiente.

Seguidamente acordaron anunciar por medio de bando la vendimia general.

Sesión del día 15

Se aprobó el acta de la anterior.

No habiendo asunto preciso de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta de la anterior.

No habiendo asunto preciso de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 29

Acordaron satisfacer una cuenta de bombillas eléctricas importante 20'50 pesetas.

También acordaron nombrar en comisión á D. Perfecto Ezquerro, como representante de este Municipio, para que asista á la confección del presupuesto celulario de este partido para el año de 1912, abonándole las dietas de costumbre.

Sesión del día 5 de Noviembre

Que en vista de celebrar este pueblo la festividad de su patrono San Ponciano, el día 19 del actual, acuerdan nombrar ó dar comisión al Sr. Regidor síndico para que se encargue de los festejos que han de celebrarse.

Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la anterior.

No habiendo asunto preciso de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 19

Se aprobó el acta de la anterior.

No habiendo asunto preciso de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 26

Se aprobó el acta de la anterior.

No habiendo asunto preciso de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 3 de Diciembre

Seguidamente fueron presentadas las cuentas siguientes: una de gastos y materiales empleados en el arreglo del Cementerio, importante 37'25 pesetas; otra de trabajos y materiales empleados en el arreglo de la cañería de la calle de la Fuente, importante 55'75 pesetas; y otra de gastos ocasionados en la festividad del patrono San Ponciano, importante 112'75 pesetas, á las cuales una vez examinadas les prestaron su aprobación, acordando sean satisfechas con cargo al presupuesto actual y capítulo correspondiente.

Acto seguido se hizo constar que de los 40 ladrillos depositados, se han empleado 11, quedando por lo tanto 29.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

No habiendo asunto preciso de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 17

Seguidamente acordaron sean satisfechas las cuentas siguientes: una de D. José Colón, por reintegro del expediente general de quintas, importante 6'50 pesetas; otra á D. Juan Manuel Fernández, como encargado de la limpieza de las fuentes y lavadero, importante 20 pesetas; otra de D. José

Colón, por dos comisiones á Logroño, una á entregar los reparos de la contribución y padrón de cédulas personales del año 1912, y otra á llevar el expediente y reparto de consumos y al propio tiempo á conferenciar con el Sr. Delegado, sobre débitos atrasados de este Municipio, importante 25 pesetas, y otra de D. Juan Ezquerro Ruete, para pago á la Hacienda por Derechos reales y una póliza, importante 67'70 pesetas.

Sesión del día 24

Seguidamente acordaron satisfacer las cuentas siguientes: una de bombillas eléctricas importante 7'80 pesetas, y otra á Baldomero Ezquerro, por trabajos y materiales empleados en el arreglo de la Escuela de niños, importante 3'75 pesetas.

Sesión del día 31

Acto seguido se dió cuenta al Ayuntamiento de un escrito del Vigilante nocturno Ciriaco Romeo Trincado, nombrado por el Ministerio de la Guerra, en el que manifiesta que por motivos de salud presenta la dimisión de su cargo, al que acompaña una certificación facultativa en la que consta que padece reumatismo. Enterada la Corporación de dicha instancia, por unanimidad acuerdan admitirle la misma, haciendo constar que durante el tiempo que ha permanecido desempeñando dicho cargo lo ha hecho con beneplácito del vecindario en general, quedando reconocido de su buen comportamiento.

Al propio tiempo acuerdan se ponga en conocimiento del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra, en conformidad á lo que determina el artículo 39 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885.

Pradejón, 10 de Enero de 1912.

—El Secretario, José Colón. Dióse cuenta del extracto que antecede en la sesión que este Ayuntamiento celebró el día 14 del actual, el cual fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pradejón, 14 de Enero de 1912. —José Colón.—V.º B.º: El Alcalde, Mauro Ezquerro.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

MONTES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

262

RELACION de las maderas y leñas concedidas por Real orden de 27 de Junio último, que han de enajenarse en cuarta y pública subasta, cuyo acto y aprovechamiento han de verificarse con arreglo á los pliegos de condiciones económico-administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de sus respectivos pueblos, y facultativos insertos en los Boletines oficiales números 174 y 175, correspondientes á los días 8 y 9 de Agosto último.

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	MONTES	ESPECIE	APROVECHAMIENTOS		TASACION Ptas. Cts.	PLAZO para la corte, labra, carrilero y saza DÍAS	MES, DÍA Y HORA en que han de celebrarse las subastas	Observaciones	
			MADERAS Metros cúbicos	LEÑAS Ginesas ESTERROS Ramaje ESTERROS					
PARTIDO JUDICIAL DE LOGROÑO									
Viguera	Moncalvillo	Brezo	»	»	500	137	90	Febrero 29, á las 9 y 1/2 de la m.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 10 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
PARTIDO JUDICIAL DE NÀJERA									
Anguiano	Redonda y Valvanera	Brezo	»	»	150	39	90	Febrero 29, á las 8 de la mañana.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 14 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Roble	80	»	»	495	120	Idem 29, á las 10 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 100 robles, señalados con el marco del Distrito en el sitio «La Carracosa».
Mansilla	Aranguencia	Haya	50	»	»	279	60	Idem 26, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Pedroso	San Cristóbal	Idem	50	»	»	375	75	Idem 26, á las 9 y 1/2 de la id.	Que se obtendrán por la corta de 50 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
San Millán	San Lorenzo, etc. Idem	Idem	»	400	»	225	90	Idem 29, á las 9 de la id.	Que se obtendrán por la recolección de las muertas y rodadas, en el sitio «Silleros» y dentro de los límites que se designen en el acta de señalamiento.
Idem	Idem	Brezo	»	»	200	113	120	Idem 29, á las 10 de la id.	Que se obtendrán por el arranque del brezo en una extensión de 12 hectáreas, en el sitio y límites que se designen en el acta de señalamiento.
PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO									
Ezcaray	Demanda y Agrogados	Haya	150	»	»	338	120	Febrero 26, á las 9 y 1/2 de la m.	Que se obtendrán por la corta de 150 hayas, señaladas con el marco del Distrito en el sitio que se designe en el acta de señalamiento.
Santurdejo	Urquiaga ó Umbría de Ochán	Roble y brezo	»	»	1000	563	120	Idem 27, á las 11 de la id.	Que se obtendrán por limpia de la mata baja de roble y arranque del brezo en una extensión de 35 hectáreas, en el sitio «Umbría de Ochán» y dentro de los límites: N., heredades y camino de Gallinero; E., monte particular de Gallinero; S., La Cumbre ó divisoria que separa «La Umbría» de «La Solana», y O., heredades y pueblo de Santurdejo, con arreglo á los modelos que se fijen al hacer la entrega, respetando el arbolado de haya y dejando los mejores pies de roble á dos metros de distancia unos de otros.

Valgañón... Corrales Zamaque-
ría... Brezo
Febrero 29, á las 9 de la mañana. 90
79 » 150 » »
» » » » »

PARTIDO JUDICIAL DE TORRECILLA DE CAMEROS

El Rasillo... Agenzana, etc. Brezo
Febrero 29, á las 9 de la mañana. 90
25 » 100 » »
» » » » »

Villoslada... Desde Montes Ma-
dres, etc. Idem...
Febrero 29, á las 8 de la id. 90
25 » 100 » »

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO

Valgañón... Corrales Zamaque-
ría... Piedra
Febrero 29, á las 9 y 1/2 de la m. 90
50 » 50 » »
» » » » »

Logoño, 31 de Enero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Fernando Salazar.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BADARÁN

258

Don Antonio Fernández Pascual,
Secretario del Ayuntamiento
constitucional de esta villa de
Badarán.

CERTIFICO: Que en el libro de
sesiones de la Junta municipal de
esta villa en los folios 50 y 51 se
encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, vis-
to el déficit de 4.780'90 pesetas que
resulta en el presupuesto ordina-
rio de este Municipio que acaba
de votar la Junta para el año ac-
tual de 1912, esta Corporación, en
cumplimiento á lo que determina
el núm. 2.º de la Real orden circu-
lar de 3 de Agosto de 1878, pasó á
revisar todas y cada una de las
partidas de dicho presupuesto con
objeto de procurar en lo posible
su nivelación, sin que le fuera da-
ble introducir economía alguna en
los gastos por ser pura y necesari-
amente indispensables los consi-
gnados para cubrir las obligacio-
nes á que se destinan, ni aumen-
tar tampoco los ingresos que apa-
recen aceptados en su mayor ren-
dimiento todos los ordinarios per-
mitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo
punto preciso cubrir con recursos
extraordinarios las expresadas
4.780'90 pesetas, la Junta entró á
deliberar sobre los que más con-
venía establecer, que ofrecieran
dicha cantidad y fuesen adapta-
bles á las circunstancias especia-
les de la población. Discutido am-
pliamente el asunto, y convenci-
da la municipalidad de que el en-
cabezamiento de consumos que la
Hacienda tiene señalado á este
pueblo no se permite ningún otro
recargo que los ordinarios esta-
blecidos por el reglamento vi-
gente, ni aunque lo permitiera se-
ría conveniente por lo excesivo
que este impuesto resultaría para
los contribuyentes, acordó por
unanimidad desestimar este me-
dio y proponer al Gobierno de
S. M. el establecimiento de un im-
puesto módico sobre el consumo
de paja, leña y patatas que se haga
en esta localidad durante el pre-
sente año, cuyos artículos con-
sienten respectivamente el gra-
vamen de un centimo de peseta
por cada kilogramo, que desde
luego señala la Corporación, sin
que exceda este tipo del 25 por 100
del precio medio que tienen di-
chas especies en esta localidad,
lo cual está dentro de la prescrip-
ción marcada en la regla 1.ª del
art. 139 de la ley Municipal y de
más órdenes posteriores, según se
acreditará en el correspondiente
estado ó tarifa que se unirá al ex-
pediente; calculando la Junta un

consumo de 478.090 kilogramos
entre las tres especies indicadas
en todo el año, que viene á pro-
ducir exactamente las 4.780'90
pesetas á que asciende el déficit
del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el
precedente acuerdo se fije al pú-
blico por término de quince días,
según y para los efectos preveni-
dos en las reglas 2.ª y 3.ª de la ci-
tada Real orden circular de 3 de
Agosto de 1878 y en la 6.ª de la
de 27 de Mayo de 1887; y que una
vez transcurrido este plazo se re-
mitan al Sr. Gobernador civil los
documentos señalados en la regla
6.ª de la última de dichas disposi-
ciones.

No habiendo más asuntos de
que tratar, se levantó la sesión y
firman los Sres. Concejales y aso-
ciados presentes, de que yo, el Se-
cretario, certifico.—Facundo Ter-
rero.—Antonio Marcos.—Euse-
bio Martínez.—Ildefonso Larrea.
—Vicente Olarte.—Pedro Uru-
ñuela.—Julián Larrea.—Auasta-
sio Baños.—Luciano Larrea.—
Domingo Olarte.—Pedro Olarte.
—Antonio Martínez.—Antonio
Fernández, Secretario.»

Corresponde bien y fielmente
con su original á que me remite.
Y para que conste y surta los efec-
tos oportunos, expido la presente
con el V.º B.º del Sr. Alcalde en
Badarán, á veintinueve de Enero
de mil novecientos doce.—Anto-
nio Fernández.—V.º B.º: El Al-
calde, Andrés Orduña.

TARIFA QUE SE CITA:

ARTÍCULOS	UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad		BENEFICIOS en unidad anual		PRODUCTO anual	
			PTS. 0/100	PTS. 0/100	PTS. 0/100	PTS. 0/100	PTS. 0/100	PTS. 0/100
Paja de cereales..	Kilogramo	159363	» 04	» 01	» 01	» 1593 63		
Leña..	Id.	159363	» 04	» 01	» 01	» 1593 63		
Patatas..	Id.	159364	» 04	» 01	» 01	» 1593 64		
TOTALES.		478090	» »	» »	» »	» 4780 90		

Badarán, 29 de Enero de 1912.—El Alcalde Presidente, Andrés Or-
duña.—El Secretario, Antonio Fernández.

Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

268

Don Carmelo Barrón, Juez municipal de esta ciudad en funciones de primera instancia por vacante.

Hace saber: Que á las once de la mañana del veintitres de Febrero próximo en la Sala de audiencias y con las prevenciones que se dirán, tendrá lugar la venta en pública licitación de las fincas siguientes radicantes en jurisdicción de Lardero y de la pertenencia de Doña Cecilia Jalón y Pastor, para con su importe atender al pago de costas que le fueron impuestas en causa por delito de injurias.

1.ª Una heredad término de Entrada de la Rad, de una fanega y dos celemines ó veinticuatro áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; linda Oriente y Norte, Pedro Casis; Poniente, Félix Ojeda, y Mediodía, D. Pedro Fernández Bobadilla; tasada en cien pesetas.

2.ª Heredad tierra en término de Pradija ó Pradeja, de cuatro fanegas ú ochenta y tres áreas y ochenta y cuatro centiáreas; linda Oriente, Casimiro Hernández Bobadilla; Poniente, camino viejo de Logroño; Mediodía, dicho señor Bobadilla, y Norte, herederos de D. Nicolás Jalón; tasada en quinientas pesetas.

3.ª Otra heredad en término de Atayo, de una fanega ó veinte áreas y noventa y seis centiáreas; linda Oriente, Esteban Hernáez; Poniente, río Atayo; Mediodía, Pedro Estefanía, y Norte, herederos de Nicolás Jalón; tasada en ciento veinte pesetas.

4.ª Otra heredad tierra en la Rad, de cuatro celemines ó seis áreas noventa y ocho centiáreas; linda Este, Santos San Román; Oeste, Ignacio Angulo; Sur, José Herreros de Tejada, y Norte, senda; esta finca según declaración pericial, linda Oeste, Deogracias Bastida; Este, Benigno Nalda; Norte, heredad de la Marquesa de la Habana; y Sur, Ignacio Clavijo; tasada en veinticinco pesetas.

5.ª Otra heredad en camino de Villamediana, que según los peritos es de siete á ocho fanegas; linda Norte, Zacarías Blanco; Sur, camino del término; Oeste, Remigio San Pedro, y Este, finca de la procedencia de D. Pedro Jalón; tasada en ciento cincuenta pesetas.

6.ª Una heredad que antes fué viña y está sin cepas, con veintitún olivos en término de Valverde, y según los peritos linda Oriente y Poniente, Dionisio Ramírez; Mediodía, D. Máximo Gómez, y Norte, herederos de Ignacio Clavijo.

7.ª Una heredad en la Estrada, de ocho celemines ó trece áreas noventa y ocho centiáreas; linda Oriente, con la calle de Partipoyo; Norte, Ramón Gómez; Mediodía, D. Pascual Martínez, y al Poniente, río Atayo; tasada en ochenta pesetas.

Prevenciones

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

El licitador consignará previamente el diez por ciento de ella y presentará cédula personal.

En la forma que aparecen descritas las fincas se deduce que no tienen cargas.

Aparecen en los autos títulos de propiedad y la finca número cinco figura en ellos con la cabida de dos fanegas y seis celemines.

Dado en Logroño, á veintinueve de Enero de mil novecientos doce.—Carmelo Barrón.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

264

Don Manuel del Solar Orive, Juez municipal suplente en ejercicio de esta Capital.

Hago saber: Que para pago al Procurador Sr. Apellániz, se venderán en esta Sala audiencia el día diez de Febrero próximo venidero y hora de las doce, los bienes que se expresan á continuación, embargados como de la propiedad de D. David Marrodán Zaldierna, vecino de esta ciudad.

Pesetas

Un rodete de hierro para molino, de 1'95 metros diámetro. 200

Una máquina de hierro batidora de turrón y bizcochos. 160

Una báscula usada para pesar 100 kilogramos, con tres pesas. 20

Un aparato de triturar pienso y remolacha. 120

Una noria de hierro completa. 280

Dichos bienes se encuentran depositados en los talleres del demandado «Duquesa Victoria».

No se admitirá postura que por lo menos no cubra las dos terceras partes del avalúo, siendo necesario para tomar parte, la consignación de un diez por ciento del valor dado á los bienes y exhibir la cédula personal.

Dado en Logroño, á treinta y uno de Enero de mil novecientos doce.—Manuel del Solar.—Por su mandado, Santiago Martínez, Secretario.

Anuncios Oficiales

TORRECILLA SOBRE ALESANCO

254

Don Pedro Pablo Cañas, Alcalde constitucional de Torrecilla sobre Alesanco.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al número del art. 40 de la Ley, el mozo Inocente Benito Loza, hijo de Manuel y Tomasa, cuyo paradero se ignora desde hace veinte años, se cita al interesado para el acto de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su Casa capitular, en los días 28 del corriente mes y 10 del próximo Febrero, á la hora de las ocho de su mañana, por si tuviere que hacer alguna reclamación, teniendo entendido que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

Torrecilla sobre Alesanco, 19 de Enero de 1912.—Pedro Pablo Cañas.

ALBELDA

260

Terminado el reparto de consumos de esta villa, girado por la Junta municipal para el año actual, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlo y presentar cuantas reclamaciones por escrito consideren pertinentes á su derecho, pues transcurrido dicho plazo, no serán admitidas; oyéndose sólo las que se presenten verbalmente durante el juicio de agravios.

Albelda, 29 de Enero de 1912.—El Alcalde, Antonio Quintana.

CANILLAS

245

Don Carlos Ruiz Dueñas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canillas.

Hago saber: Que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército en el año actual, conforme al número del artículo 40 de la Ley, el mozo Evaristo Calixto de Blas Martín, hijo de Antonio y Valentina, uno y otros en ignorado paradero desde hace veinte años, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación y cierre definitivo del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento en su casa

Capitular, en los días 28 del corriente mes y 10 del próximo Febrero, á la hora de las ocho de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que, de no comparecer, será excluido el mozo Evaristo Calixto del alistamiento de esta villa, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Canillas, 20 de Enero de 1912.—El Alcalde, Carlos Ruiz.

LAGUNA DE CAMEROS

241

Aprobadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto del año de 1911, quedan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, para que sean examinadas por cuantos deseen y puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Laguna de Cameros, 28 de Enero de 1912.—El Alcalde, Andrés Rubio.

BRIÑAS

266

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber de 600 pesetas anuales pagaderas por trimestres vencidos de fondos municipales.

Los aspirantes al desempeño de dicho cargo presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días.

Briñas, 30 de Enero de 1912.—El Alcalde, Fernando Berganzo.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO
DEL
Instituto General y Técnico
DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. { (8 m.) 709'4
(4 t.) 706'1

Viento... { Dirección } m. N. NO.
t. S. SO.
Recorrido an kms. 209'4

Temperatura { Máxima al sol 11°
Id. á la sombra 9°2
Mínima 0°8

Lluvia en mms. cantidad inapreciable
Humedad relativa media 81'5
Cielo cubierto—casi cubierto

Á las 4 de la tarde del día 2 de Febrero de 1912.

Logroño—Imp. Provincial